

DECRETO N° 0544
NEUQUÉN, 13 MAY 2011

El Expediente OE N° 11657-C-09, el Convenio para Proyecto de Obra Pública, suscripto el día 15 de noviembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO TERRAZAS DEL NEUQUÉN**, y la empresa **FERRETERÍA Y SERVICIOS EL AMIGO -ORDENANZA N° 11337-**, y la Nota s/n° de la Secretaría de Servicios Urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita la rescisión del Convenio mencionado, mediante el cual las partes se comprometieron a ejecutar el Proyecto denominado "Mantenimiento de los Espacios Verdes, Construcción de Muro Medianero y Galpón para Herramientas", conforme lo establecido en la Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10, por aplicación de su Cláusula Sexta;

Que dicha solicitud obedece a lo informado por Nota s/n° de la Presidenta de la Sociedad Vecinal del barrio Terrazas del Neuquén que expresa, en virtud de la presentación efectuada por la empresa **FERRETERÍA Y SERVICIOS EL AMIGO**, con fecha 11 de febrero del corriente año, que la misma no realizará la obra de mallas;

Que corresponde el dictado de la norma legal por la cual se rescinda el convenio de referencia;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) RESCINDIR, con vigencia al día 11 de febrero de 2011, el ----- Convenio para Proyecto de Obra Pública, suscripto el día 15 de noviembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO TERRAZAS DEL NEUQUÉN**, y la empresa **FERRETERÍA Y SERVICIOS EL AMIGO -ORDENANZA N° 11337-**, mediante el cual esta última se obligó a la compra de materiales y a la ejecución del Proyecto denominado "Mantenimiento de los Espacios Verdes, Construcción de Muro Medianero y Galpón para Herramientas", conforme lo


Dr. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

establecido en dicha Ordenanza y su Decreto Reglamentario N° 0900/10, por incumplimiento, siendo de aplicación su Cláusula Sexta; según lo informado por la empresa y por la Presidenta de la Sociedad Vecinal, y a lo requerido por el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

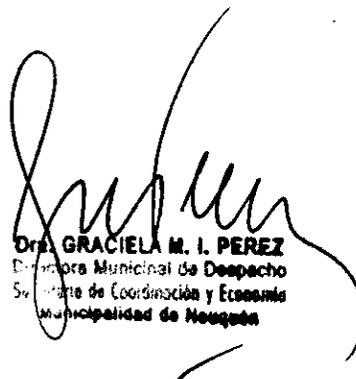
Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente el _____ Programa Presupuesto Participativo -Secretaría de Servicios Urbanos-, a los efectos que estime corresponda.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario _____ de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la _____ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

PR/eb




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subcomité de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
VILLAR.-

